CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CT-OP-004-2024
(Diciembre 26)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	ALEXANDER HERRERA RODRIGUEZ
NIT:	9.636.123-0
CEDULA:	9.636.123 DE PESCA
OBJETO:	REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - GRANJA PECUARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALENTÍN GARCÍA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
DURACIÓN:	UN (1) MES
VALOR:	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M. CTE. ($30.455.100,00)
FECHA:	DICIEMBRE 26 DE 2024

Entre los suscritos a saber por una parte JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita en la notaria única de Labranzagrande; facultado por el 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, y por otra parte ALEXANDER HERRERA RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.636.123 de Pesca, actuando como persona natural, con NIT. 9.636.123-0, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Contrato De obra pública, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - GRANJA PECUARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALENTÍN GARCÍA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, según las siguientes especificaciones, según propuesta:

ITEM	ITEM PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		**Granja Pecuaria Colegio Valentín García**				
1.1	1.04.13.	Muro En Bloque No.4 E=0.10 M.	M2	16,00	42.000,00	672.000,00

1.2	3.03.10	Excavación Manual En Material Común	M3	48,00	62.000,00	2.976.000,00
1.3	2.01.09.	Relleno Con Material Seleccionado Proveniente De Excavación Compactado Con Plancha Vibradora	M3	36,00	22.000,00	792.000,00
1.4	3.13.36.	Relleno Para Redes En Arena De Peña (Suministro, Extendido, Humedecimiento Y Compactación	M3	12,00	110.000,00	1.320.000,00
1.5	2.02.10	Instalación De Manguera Negra Diámetro De 2"	M	200,00	8.000,00	1.600.000,00
1.6		Malla Eslabonada 2`` X 2`` C 13 Suministro E Instalación	M2	20,00	41.000,00	820.000,00
1.7		Suministro E Instalación De Plástico Para Invernadero	M2	1.358,00	6.500,00	8.827.000,00
1.8	1.0124.	Demolición Enchape Cerámico	M2	80,00	9.000,00	720.000,00
1.9	1.10.05.	Suministro E Instalación De Enchape En Porcelana Olimpia 20x20 O Similar	M2	80,00	66.000,00	5.280.000,00
1.10	2.04.56.	Punto Hidráulico 1/2"	und	4,00	105.000,00	420.000,00
		Valor Total Costos Directos				**23.427.000,00**
		Administración			24,00%	5.622.480,00
		Imprevistos			1,00%	234.270,00
		Utilidades			5,00%	1.171.350,00
		Valor Total Ajustado Al Peso				**30.455.100,00**

Parágrafo 1: Valor total del contrato, incluye IVA, impuestos municipales, transporte y demás costos en que incurra el contratista. Parágrafo 2: Lugar de desarrollo del contrato. El contratista seleccionado se obliga a ejecutar las actividades contratadas en el municipio de Labranzagrande. SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, además de las siguientes: POR EL CONTRATISTA: 1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los ítems del cuadro de la cláusula primera, hasta terminar las cantidades contratadas, durante el plazo de ejecución del contrato. 2) El objeto contratado debe ser acorde a las características señaladas en el documento de estudio previo, el cual hace parte de este contrato. POR EL MUNICIPIO: Cancelar al contratista el valor convenido en la cláusula tercera del presente contrato. TERCERA

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M. CTE. ($30.455.100,00), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará a favor del contratista en actas parciales, por valor equivalente a las cantidades suministradas por su respectivo precio unitario. Previa presentación de factura, o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato, hasta su culminación. CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el cumplimiento de la presente orden es de Un (1) mes, contados a partir de la protocolización del presente contrato, en las horas y rutas señaladas por el supervisor del contrato. No obstante, el contratista puede cumplir el objeto en un plazo menor. QUINTA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, entre las partes y por tanto no causa el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula tercera. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2024, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 765 de Diciembre 12 de 2024 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2320101001020701 -124303-01-22010700	Adecuación, mejoramiento y Construcción de la infraestructura educativa - FTE: 1.2.4.3.03 – SGP – L. I.	30.455.100,00
	TOTAL	30.455.100,00

SÉPTIMA: GARANTÍAS: El contratista no se obliga a constituir garantías, teniendo en cuenta que es un contrato de mínima cuantía y por pagarse a contra entrega de actividades ejecutadas. PARÁGRAFO: INDEMNIDAD: En todo caso el contratista mantendrá indemne al municipio de Labranzagrande, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. OCTAVA: DOCUMENTOS: Hacen parte de este contrato para su legalización: Certificado de disponibilidad presupuestal, todos los documentos solicitados en el pliego de invitación de la convocatoria y los que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato. NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación municipal. DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 9 No. 8-05 de Labranzagrande Código Postal: 151847 Teléfono:3202716652 - 3202716652 Correo Electrónico: planeacion@labranzagrande-boyaca.gov.co alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co	Dirección: Carrera 11 No. 13-20 de Sogamoso - Boyacá Teléfono: 3105531244 Correo Electrónico: alheroinci@gmail.com

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS: El domicilio contractual es el municipio de Labranzagrande-Boyacá.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Por el municipio,
(Original firmado)

Por el contratista,

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

ALEXANDER HERRERA RODRIGUEZ
C. C.